

de autoridad y lesiones, la presentará el Sr. Lic. D. Manuel Híjar, en representación de los cargadores de apellido Ponco, que fueron acusados de complicidad en el robo de «Las Fábricas de Francia.»

Excitamos á los Abogados de la República para que, en casos semejantes, procedan con la energía de los Sres. Lics. Gutiérrez Allende é Híjar. Los abusos de las autoridades van en creciente aumento, por la indiferencia con que se ven sus actos arbitrarios. Corregirlos por los tribunales ó por la prensa, será un acto plausible que pondrá un valladar á esos abusos.

“El Buen Tono” y la “Bonsack Machine Company.”

OBSERVACIONES DE LOS SRES. LICs.
AGUSTÍN VERDUGO, JORGE VERA ESTANOL
Y MANUEL CALERO Y SIERRA,
Á LA EJECUTORIA DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

NOTA X.

Respecto á las apreciaciones jurídicas de la sentencia reclamada, el señor Magistrado ponente, bajo el inciso B, parte final del Considerando 6º, asegura que no puede llamarse un perfeccionamiento, ni un invento, la mayor producción obtenida por una máquina sobre otra, ó invoca á un Señor Remard, sin precisar obra ni lugar de donde toma la cita, para dejar establecido que «el empleo más inteligente de medios conocidos, no es una invención á pesar del mejoramiento en la cantidad ó en la calidad de los productos conocidos.» Prescindiendo de la desconfianza que naturalmente inspira la cita, sobre todo por ignorarse á propósito de qué hizo la afirmación Remard, no podemos menos de llamar la atención sobre que aquí se trata de la aplicación nueva de medios conocidos, pues aplicación nueva es la que resulta de una

nueva combinación; y basta leer los dictámenes de los tres peritos, para convencerse de que la combinación Butler es distinta de la Decoufflé. Ahora bien: el artículo 2º de la ley de patentes concede el privilegio en los casos de aplicación nueva de medios conocidos, por manera que, invención ó perfeccionamiento, el de Butler confería á éste el derecho de la patente que solicitó.

Quejas de Teziutlán.

Teziutlán, Puebla, Noviembre 28 de 1900.

Señores Directores de «REGENERACION.» México.—

Muy señores míos.

Atentamente suplico á Uds. se yirvan dar cabida en su ilustrado periódico, á las siguientes líneas.

El 23 del corriente se presentó en el «Hotel Cosmopolita» que tengo establecido en esta Ciudad, el Sr. E. Beteta Méndez, Inspector de la Renta del Timbre, con el objeto de practicar la visita de ley, lo que en el acto verificó. A pesar del deseo que este caballero tenía de mostrarse riguroso, en desquite de un supuesto desaire que dice se le corrió en mi citado establecimiento, desaire que, si existió, debe arreglarse de distinta manera y no amparándose con la investidura de un empleo público para ejercer venganzas, no encontró falta alguna que ameritase una pena, con excepción de unos asientos de ventas que figuraban de ocho en ocho días, debiendo ser de siete en siete, según la ley.

Es cierto que cometí esa leve equivocación, pero ella no significa que deseara cometer un fraude, máxime cuando mi libro de ventas arroja cantidad menor á la señalada para el pago del impuesto.

Así es que, con sorpresa, recibí antier un recado del Administrador del Timbre citándome á su Oficina, y aunque el procedimiento no era legal, ocurrió á la cita, en donde se me hizo saber que se me había